

**REVISION NO.11**  
**PNUD República Dominicana**

**I. TÍTULO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN OPERATIVA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (TC)**

**Número del Proyecto:** 00082259  
**Asociado en la Implementación:** Tribunal Constitucional  
**Fecha de Inicio:** Marzo de 2012  
**Fecha de finalización:** Diciembre 31, 2022  
**Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC): 02 de mayo de 2019**

**Objetivo de la Revisión:**

El objetivo de esta revisión es aumentar el presupuesto en US\$1,000,000.00, para un total de US\$15,385,121.30 con el fin de continuar fortaleciendo las capacidades de gestión operativa y planificación estratégica del Tribunal Constitucional. Se extiende la vigencia del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2022. Asimismo, se aumenta el alcance del producto No. 2, que se refleja en el marco de resultados. El resto del documento no sufrió alteraciones.

**Objetivo del Proyecto**

El objetivo del proyecto es apoyar los procesos de construcción de capacidades internas del Tribunal Constitucional, en lo referente a la transparencia e integridad en la gestión, a través de la implementación de instrumentos eficientes y eficaces, el acondicionamiento y equipamiento de sus instalaciones y la capacitación de su infraestructura tecnológica y su plataforma de recursos humanos, con el fin de garantizar que la gestión de la entidad responda a las necesidades del país, contribuyendo, a través de la defensa y preeminencia de la norma constitucional, a la protección efectiva de los derechos políticos, sociales, económicos y jurídicos de la población.

**Efectos a los que contribuye el proyecto (MANUD/CPD, RPD o GPD):**

Para 2022, se fortalecen las instituciones públicas para garantizar el desarrollo sostenible, la participación, la protección y el goce efectivo de los derechos humanos, sin discriminación, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad y migrantes.

**Producto(s) Indicativo(s):**

1.4.2.3 No. de instituciones públicas que mejoran su gestión y eficiencia.

<b>Total de recursos requeridos:</b>	<b>USD\$15,385,121.30</b>
<b>Total de recursos asignados:</b>	Presupuesto anterior: USD\$8,985,121.30 Revisión No. 08 Gobierno: USD\$3,204,504.30 Presupuesto Actualizado Rev. 8: USD\$8,985,121.30 Presupuesto Actualizado Rev No.09: USD\$ 2,519,771.35 Presupuesto Actualizado Rev. No. 10: USD\$5,400,000.00 Presupuesto actualizado Rev. No. 11: USD\$1,000,000.00 Presupuesto global actualizado: USD\$15,385,121.30
<b>Gobierno</b>	<b>USD\$15,385,121.30</b>
<b>En especie:</b>	N/A

Acordado por (firmas):

Tribunal Constitucional Asociado en la Implementación	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo <b>NACIONES UNIDAS</b> (PNUD)
 Nombre: Dr. Milton Bay Guevara Presidente Tribunal Constitucional	 Nombre: Inka Mattila Representante Residente del PNUD
Fecha:	Fecha:

---

## I. DESAFÍOS DE DESARROLLO

En fecha 26 de enero de 2010, luego de un amplio proceso de debates, consultas y vistas públicas, fue promulgada la Constitución Dominicana, la cual supone un paso de avance en la consolidación del estado de derecho en la sociedad, habida cuenta su carácter garantista y su contenido marcadamente social y de derecho. La Constitución no sólo significó una revolución de derechos en la República Dominicana, por la consagración a rango constitucional de derechos de segunda y tercera generación, sino también por estructurar un nuevo marco jurídico para una nueva sociedad, a través de la creación de instituciones y figuras, ajenas hasta ese momento, a nuestro ordenamiento jurídico, pero necesarias e imprescindibles para la consolidación de un estado del siglo XXI.

Entre esas nuevas figuras destaca la creación del Tribunal Constitucional, el cual debe *garantizar la supremacía de la constitución, la defensa del orden constitucional y la protección de los derechos fundamentales, siendo sus decisiones definitivas e irrevocables y constituyen precedentes vinculantes para los poderes públicos y todos los órganos del Estado.*

En un estado de derecho, es imprescindible la existencia de un órgano que detente las atribuciones de supervisión del cumplimiento de la Constitución, como norma primera y última que regula y determina la ejecución de todas leyes, normas y disposiciones accesorias y, en definitiva, el funcionamiento de toda la sociedad en su conjunto. Un Tribunal Constitucional eficiente, garantiza la protección de los derechos fundamentales que le asisten a cada ciudadano y a la población en general, por lo que la creación de esta nueva instancia, constituye una oportunidad de colaboración, desde su origen, en el proceso de construcción de la institución como tal.

Se hace imprescindible que el Tribunal pueda contar, no sólo con la legitimidad, sino con la credibilidad por parte de la ciudadanía, de que ese actuar se hace orientado hacia un control efectivo de las leyes en procura de la defensa de los derechos ciudadanos. La transparencia debe ser la norma fundamental que guíe todo el desarrollo de las acciones que le asisten al Tribunal.

El Tribunal Constitucional del siglo XXI debe, no sólo brindar unos servicios óptimos, sino que tiene que hacerlo con celeridad y prontitud, procurando la disminución de sus gastos operativos y administrativos y realizando esfuerzos en la búsqueda de soluciones para aumentar la eficiencia interna en cuanto al uso de equipos de oficina, el consumo de materiales gastables y en la gestión documental de la institución; iniciativas que impone una cultura administrativa orientada hacia el uso racional de los recursos asignados.

En este contexto, se hace necesario que la institución cuente con recursos humanos competitivos y preparados, procedimientos transparentes y reglados, y que la ciudadanía en sentido general pueda tener acceso a todos los niveles de información disponibles, a fin de que las acciones de modernización

desplegadas desde la Presidencia y el Pleno de Jueces puedan contar con el suficiente nivel de aprobación ciudadana y legitimidad social, que justifique las medidas tomadas.

Digitalizar la comunicación interna y externa, agilizar el flujo de la tramitación interna de documentos y disminuir el consumo de insumos, así como asegurar la normalización, estandarización y eficacia de la gestión documental en la empresa son algunos de los propósitos que busca el Tribunal, para lo cual ha decidido asistirse de los proyectos que en ese sentido están siendo implementados y coordinados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuya aplicación en dicha institución gubernamental constituye el objeto del presente Convenio.

---

## II. ESTRATEGIA

Los objetivos y las acciones propuestas en el proyecto, se enmarcan dentro de las metas y resultados establecidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD): "Para 2022, se fortalecen las instituciones públicas para garantizar el desarrollo sostenible, la participación, la protección y el goce efectivo de los derechos humanos, sin discriminación, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad y migrantes" y en el Plan de Acción del Programa País (CPD por sus siglas en inglés) 2017-2022, específicamente en su numeral "1.4.2.3 No. de instituciones públicas que mejoran su gestión y eficiencia".

En adición a lo antes expuesto y con el fin de aclarar el vínculo del proyecto con la Estrategia Regional del PNUD, cabe destacar que la República Dominicana no logrará un adecuado estado de derecho, como requisito indispensable para asegurar la gobernabilidad democrática, sino es a través de la sujeción de todas las leyes y normativas accesorias, al marco constitucional vigente, y que es función del Tribunal Constitucional, garantizar que así ocurra.

El fortalecimiento de las instancias judiciales está claramente establecido en la *Estrategia Nacional de Desarrollo 2030*, destacándose que el proyecto se enmarca en el Resultado establecido en el Eje 1, objetivo 1.2.1 "Fortalecer el respeto a la ley y sancionar su incumplimiento a través de un sistema judicial accesible a toda la población, eficiente en el derecho judicial y ágil en los procesos judiciales "

### **Estrategia del Proyecto.**

El Proyecto desarrollado por el PNUD objeto del presente Convenio, busca incrementar las capacidades internas del Tribunal Constitucional, a través de la puesta en marcha de consultorías que aportarían los insumos necesarios para determinar el flujo de procesos administrativos, con miras a mejorar la eficiencia en la gestión operativa de la institución.

Estas acciones se llevarán a cabo mediante la implementación del Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad (SIGOB), que es una herramienta de conocimiento del PNUD que comprende un sistema de trabajo orientado al desarrollo de las capacidades de gestión para la gobernabilidad. El

SIGOB, es un proyecto de la Dirección Regional para América Latina y el Caribe del PNUD, que contiene más de 13 módulos con diferentes objetivos y que viene siendo implementado hace 20 años. Actualmente, se encuentra funcionando en 17 países de América Latina, con más de la mitad de las experiencias en las Presidencias de estos países.

Los sistemas de información y gestión del SIGOB cuentan con soportes informáticos que utilizan productos de tecnología avanzada, y permiten la rápida incorporación de cambios en las estructuras de datos, agregando además, características de alto rendimiento y seguridad. Igualmente, facilita el conocimiento de las autoridades y de los ciudadanos y las ciudadanas sobre cada uno de los programas y proyectos, asegurando de esta manera un acceso transparente, rápido y gratuito a la administración pública.

Los beneficiarios del Proyecto serán primeramente el Tribunal Constitucional ya que podrá mejorar la calidad de sus servicios y cumplimiento de su mandato, y concomitantemente la población dominicana, quien podrá contar con una instancia judicial especializada, con un alta capacidad de respuesta a sus demandas, así con mayores niveles de rapidez y transparencia en los procedimientos que son competencia del Tribunal Constitucional.

#### **Contribución del PNUD.**

En el marco del presente proyecto El PNUD ofrece su asistencia técnica especializada en la implementación de módulos del sistema regional SIGOB, así como consultorías para el apoyo en la estructuración de procesos de acuerdo con el marco legal dominicano. Se velará igualmente por la implementación de las mejores prácticas internacionales.

Las Partes han acordado que el PNUD, servirá además de apoyo en gestiones relativas a los procesos de fortalecimiento en compras y adquisición de bienes, obras, servicios, consultorías que el Tribunal Constitucional requiera, hasta tanto establezca y capacite su departamento interno de compras.

#### **Estrategia de Salida**

Una vez logrado los objetivos del Proyecto, el Tribunal Constitucional tendrá a su disposición una plataforma tecnológica que le permitirá dar seguimiento y respuesta a las comunicaciones internas y externas. Y en segundo plano, contará con el diseño de una estructura interna de procesos, a niveles de la alta gerencia y gerencia media y la institución en general, de acuerdo con el marco legal dominicano. Esto permitirá a dicha institución un fortalecimiento sustancial de sus capacidades para poder ofrecer autónomamente sus servicios a la ciudadanía.

---

### **III. RESULTADOS Y ALIANZAS**

#### **Resultados Esperados**

El cambio deseado a través del proyecto está en concordancia con el plan estratégico del PNUD 2018-2021, y responde al área de trabajo de desarrollo del Plan Estratégico del PNUD de Gobernabilidad democrática, la cual se pretende mejorar la eficiencia operativa de la institución a través de este proyecto.

El cambio deseado es consistente con el Efecto numeral "1.4.2.3 No. de instituciones públicas que mejoran su gestión y eficiencia" del MANUD, y con el cumplimiento de este efecto, el Tribunal Constitucional, estará trabajando hacia el cumplimiento de los desafíos establecidos en el Documento de Estrategia Nacional de Desarrollo (END) establecidos para la transformación hacia un país mejor.

#### **Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados**

Para el logro de los resultados de implementación, el proyecto contempla una ejecución de USD\$15,385,121.30 dólares a ser aportados por el Tribunal Constitucional.

Las compras y contrataciones que podrán ser ejecutadas en el marco de este proyecto incluyen la adquisición de bienes, obras y servicios, incluyéndose de manera enunciativa: adquisición de equipos de computación, softwares, soporte técnico, materiales de trabajo, servicios generales de contratación de consultores individuales, contrataciones de personal para provisiones de catering, servicios de limpieza especializados, consultores de servicios aduanales, contratación de firmas consultoras de diversas especialidades técnicas, vehículos de motor de diferentes dimensiones y capacidades, motocicletas, entre otras adquisiciones que serán descritas en los Planes de Adquisiciones del proyecto.

La desagregación de costos por componentes de la asistencia técnica se presenta en el marco de resultados. Los costos asociados a las actividades asignadas a la contraparte del Gobierno de la República Dominicana serán cubiertos por el Tribunal Constitucional.

#### **Alianzas**

El requisito básico para el logro de los resultados esperados del proyecto es que cada uno de los actores involucrados (tanto la institución como el PNUD) cumpla con sus respectivos compromisos.

El Tribunal Constitucional implementará las actividades contempladas en este documento de proyecto. Será el principal responsable de la planificación y gestión general de las actividades del proyecto, monitoreo y evaluación del proyecto.

El PNUD brindará apoyo técnico para la implementación de las acciones, asegurando la transparencia en la ejecución del proyecto a través de la aplicación de normas y estándares internacionales en

adquisiciones de bienes y servicios, monitoreo, evaluaciones y auditorías. Asimismo, a través de su Unidad de Programa y el Centro de Asesoría y Servicios, garantizará por una parte costo-efectividad, debido al alto nivel de profesionalidad de sus recursos humanos y a la gestión por resultados y por otra, garantizará flexibilidad y agilidad en los procesos de adquisición y contratación de proveedores y contratistas.

Por otra parte, el PNUD velará porque tanto en la planificación, el monitoreo y evaluación de las acciones del proyecto se mantenga un enfoque de equidad de género, garantizando igualdad de oportunidades y participación entre hombres y mujeres, así como garantizando que los resultados del mismo contribuyan al compromiso del Estado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### ***Riesgos y Supuestos***

Resistencia o imposibilidad operativa de los usuarios del Tribunal Constitucional a dar apoyo a la implementación efectiva de las nuevas tecnologías o cambios en la gestión de los servicios. Para mitigar ese riesgo, se necesita sensibilizar al personal de la importancia de los cambios para producir información de mayor calidad, en menor tiempo y más confiable y la inversión en equipos y capacitaciones apropiadas en el manejo de los mismos que permita aplicar las nuevas mejoras propuestas.

Baja apropiación de los cambios por parte de la Autoridad principal, que suponga retrasos en los procesos administrativos, lo que podría tener un efecto directo en la implementación del proyecto. La respuesta de la administración es mitigar el riesgo utilizando esquemas de reforzamiento de las decisiones tomadas en la estructura formal para implementación del proyecto.

Cambio de autoridades en el Tribunal Constitucional durante el período de ejecución. Esto puede suponer un retraso en la reactivación de las comunicaciones con las autoridades y demás instituciones partícipes del proyecto, así como en el diálogo con diferentes sectores del gobierno. Para ello es necesario contar con el desarrollo de liderazgo medio a lo interno de la institución, que asegure la continuidad de las acciones, a la vez que supone la sensibilización de las nuevas autoridades sobre la importancia del cumplimiento a tiempo de los compromisos asumidos por todas las partes.

En adición a los riesgos identificados previamente, otro riesgo que se puede manifestar es el de la entrega de uno o varios productos no satisfactorios en cuanto a las especificaciones técnicas y/o las necesidades del Tribunal Constitucional Para lo cual será necesario que el personal técnico tanto en Tribunal Constitucional como en PNUD cuenten con destrezas y conocimientos necesarios para evaluar la idoneidad de los bienes y servicios adquiridos, así como de los estudios y productos de conocimiento requeridos y de ser necesario que se incurra en la contratación de personal técnico ad-hoc experto en el objeto de la contratación para asesorar en la preparación de requerimientos técnicos.

### ***Participación de las Partes Involucradas***

Con la implementación del proyecto, el Tribunal Constitucional deberá interactuar con el PNUD a través de su unidad de Gobernabilidad Democrática, para seguimiento a las acciones de implementación.

### ***Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSS/CTr)***

El proyecto contempla de manera -indirecta- el aprendizaje de experiencias similares en instituciones de servicios que enfrentan desafíos parecidos. Asimismo, se contempla como parte de los instrumentos de mejora del proyecto, la posibilidad de articulación de una red de conocimiento entre otras instancias regionales o referentes de buenas prácticas en procesos similares de otros países.

### ***Conocimiento***

La participación del PNUD está orientada a propiciar el desarrollo de las capacidades de gestión para la gobernabilidad, a través de enfoques conceptuales, metodologías, soportes tecnológicos y una demostrada experiencia regional latinoamericana que le permite contribuir de manera directa al objetivo de fortalecimiento de la gestión de gobierno de República Dominicana.

### ***Sostenibilidad y Escalamiento***

A fin de garantizar la sostenibilidad, se acuerda que al implementarse en el Tribunal Constitucional el presente proyecto, la institución fortalecerá sus instancias internas. Sobre esa base, se reconoce la necesaria temporalidad de la intervención, por lo que se hará especial énfasis en fortalecer las capacidades de la unidad de compras, siendo ésta la base para la sostenibilidad de las acciones ejecutadas en el proyecto.

---

## **IV. GESTIÓN DEL PROYECTO**

### ***Eficiencia y Efectividad de los Costos***

Las consultorías definidas en el marco del presente proyecto, se ejecutan de acuerdo a los precios establecidos en el mercado para asegurar la calidad de los productos finales a ser recibidos por la institución. Esto incrementa la eficacia y eficiencia en la toma de decisiones y el trazado de políticas públicas mejor estructuradas, lo que redundará en una reducción de costos a largo plazo para la institución.

Las partes acuerdan designar un enlace que servirá de canal de comunicación para el desarrollo y ejecución del Proyecto objeto del presente Acuerdo. Por su parte el Tribunal Constitucional designa a José Luis Polanco, (Director General Administrativo y Financiero), en calidad de responsable de la implementación del proyecto; y el Programa para el Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) designa a Pura Hernández, en su calidad de Oficial de Gobernabilidad.

## ***Gestión del Proyecto***

De conformidad con el documento de proyecto, y con los siguientes términos y condiciones, el Asociado en la Implementación acepta los servicios de apoyo a la implementación nacional prestados por el PNUD en calidad de Parte responsable en el marco del presente proyecto:

- El PNUD asegurará transparencia en la ejecución del Proyecto a través de la aplicación de normas y estándares internacionales en adquisiciones de bienes y servicios, monitoreo, evaluaciones y auditorías. También garantizará neutralidad y favorecerá la búsqueda de soluciones consensuadas, gracias al gran poder de convocatoria y de imagen de Naciones Unidas en el contexto nacional e internacional.
- El PNUD proveerá apoyo en la Identificación y contratación del personal del programa o proyecto; a través de la realización de procesos competitivos de reclutamiento de acuerdo a las normas y regulaciones vigentes en el PNUD.
- El PNUD apoyará la identificación de actividades de capacitación y proveerá asistencia para llevarlas a cabo según lo estipulado en el plan de trabajo, alineado al plan estratégico institucional de la contraparte gubernamental;

Adicionalmente, se llevarán a cabo reuniones periódicas entre el PNUD y el Asociado en la implementación sobre todos los detalles de los servicios a ser prestados en el marco de la presente intervención, los cuales podrán acordarse a través de las minutas y comunicaciones correspondientes.

Con el objetivo de sufragar la totalidad de costos directos vinculados a la implementación de la iniciativa, el proyecto asumirá los costos asociados al soporte ofrecido por el PNUD, según lo establecido en la política corporativa de recuperación de costos directos vigente para estos fines y sus actualizaciones.

## ***Revisiones de Proyecto***

En caso de haber ajustes en los objetivos, en el alcance, en el monto del presupuesto de la intervención o en el período de implementación que figuran en el documento de proyecto, se realizarán revisiones sustantivas, las cuales debe firmar, tanto el PNUD como el Asociado en la Implementación.

~~Por otra parte, podrán realizarse al documento de proyecto las revisiones que se indican a continuación, únicamente con la firma del Representante Residente del PNUD, siempre que los otros signatarios no presenten objeciones a estas revisiones:~~

- i. Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los resultados o las actividades de los proyectos, pero que se deriven de una redistribución anual de los insumos ya acordados, aumentos de los gastos debido a la inflación, y a diferencias entre líneas presupuestarias de hasta un 20%.
- ii. Revisiones anuales obligatorias, mediante las cuales se reprograman las entregas de los insumos acordados del proyecto, o se ajusten los gastos previstos en el marco del proyecto teniendo en consideración lo estipulado en el párrafo anterior.



### ***Auditoría y Control Financiero del Proyecto***

El manejo administrativo y financiero del proyecto se realizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Marco Armonizado de las Transferencias en Efectivo del Sistema de las Naciones Unidas, incluyendo la realización de las visitas y actividades de aseguramiento de calidad para el manejo de los fondos gestionados por el Asociado de la Implementación para el desarrollo de la iniciativa.

La contribución está sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD. Si el informe de Auditoría anual presentado por la Junta de Auditores de las Naciones Unidas al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la contribución, la oficina del país pondrá esa información en conocimiento del Asociado.

4

**V. MARCO DE RESULTADOS**

<p><b>Efecto previsto conforme lo establecido en el MANUD / Marco de Resultados y Recursos del Programa de País:</b> para 2022, se fortalecen las instituciones públicas para garantizar el desarrollo sostenible, la participación, la protección y el goce efectivo de los derechos humanos, sin discriminación, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad y migrantes.</p>						
<p><b>Indicadores de Efecto según lo establecido en el Marco de Resultados y Recursos del Programa de País, incluidos las metas y la línea de base.</b></p>						
<p><b>Producto(s) Aplicable(s) del Plan Estratégico del PNUD:</b> Instituciones fortalecidas de los países para dar acceso universal en forma progresiva a los servicios básicos.</p>						
<p><b>Título del Proyecto y Número del Proyecto en Atlas:</b> Fortalecimiento de las capacidades de gestión operativa y planificación estratégica del Tribunal Constitucional (TC) (No. 000082259)</p>						
PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES DE PRODUCTO	FUENTE DE DATOS	LÍNEA DE BASE		METAS (según frecuencia de recolección de datos)	RECOLECCIÓN DE DATOS METODOLOGÍA Y RIESGOS
			Valor	Año		
<p><b>Producto 1:</b> El <i>Tribunal Constitucional</i> cuenta con <i>más mecanismos eficaces y eficientes</i></p> <p>GEN 1</p>	<p><b>Indicador:</b> Número de Plataformas tecnológicas necesarias para la implementación del SIGOB adquirida, instalada y en funcionamiento.</p>	TC	Transdoc	2017	<p>Meta (año 1)</p> <p>-Implementado el módulo de TRANSDOC en el Tribunal Constitucional, instalado el sistema y transfiriendo conocimientos a la institución.</p>	<p>Informes Sigob de Implementación del Sistema</p>
<p><b>Producto 2:</b> las capacidades técnicas y administrativas del Tribunal Constitucional con enfoque sensible a género.</p> <p>GEN 1</p>	<p><b>Indicadores:</b> Número de bienes, servicios y consultorías de soporte a las operaciones del Tribunal Constitucional adquiridos.</p> <p>Porcentaje del personal del Departamento de Compras y Contrataciones del TC capacitado en adquisiciones.</p>	TC	0	2017	<p>Meta (año 1)</p> <p>-70% Adquirida e instalada la plataforma tecnológica para la implementación de los módulos TRANSDOC y Centro de Gestión del SIGOB.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Equipos, mobiliario, servicios adquiridos según plan de compras elaborado.</li> <li>- Lista de asistencia a capacitaciones al personal de compras y contrataciones del TC.</li> </ul>

## VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, el proyecto se monitoreará a través de los siguientes planes de monitoreo y evaluación.

### Plan de Monitoreo

Actividad de Monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Asociados	Costo
<b>Seguimiento del progreso en el logro de los resultados</b>	Reunir y analizar datos sobre el progreso realizado en comparación con los indicadores de resultados que aparecen en el Marco de Resultados y Recursos a fin de evaluar el avance del proyecto en relación con el logro de los productos acordados.	Trimestralmente, o según la frecuencia que se requiera para cada indicador.	Un informe de seguimiento, una valoración de la calidad deberá registrar el progreso hacia el cumplimiento de resultados clave.	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL/ PNUD	
<b>Monitoreo y Gestión del Riesgo</b>	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Trimestralmente	Basado en el análisis de riesgos inicial, un registro de los riesgos será preparado en ATLAS y regularmente actualizado verificando las condiciones externas que puedan afectar la implementación del proyecto.	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL/ PNUD	
<b>Aprendizaje</b>	Se captarán en forma periódica los conocimientos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de otros proyectos	Al menos una vez por año	Un registro de las lecciones aprendidas será activado en ATLAS y actualizado regularmente para asegurar el	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL/ PNUD	

	y asociados en la implementación y se integrarán al presente proyecto.		aprendizaje y adaptación dentro de la organización y para facilitar la preparación del informe de lecciones aprendidas al final del proyecto.		
<b>Aseguramiento de Calidad Anual del Proyecto</b>	Se evaluará la calidad del proyecto conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de decisiones que facilite las mejoras relevantes.	Anual	La gerencia del proyecto revisará las fortalezas y debilidades con un Quality Assessment que se realizará anualmente.	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL/ PNUD	
<b>Revisar y Efectuar Correcciones en el curso de acción</b>	Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar la toma de decisiones informadas.	Al menos una vez por año	Un Plan de Monitoreo será activado en ATLAS y actualizado para dar seguimiento a las acciones gerenciales y eventos claves.	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL/ PNUD	
<b>Informe del Proyecto</b>	Se presentará un Informe del Proyecto a la Junta Directiva y a los actores clave, incluyendo datos sobre el progreso realizado que reflejen los resultados logrados de conformidad con las metas anuales definidas de antemano en cuanto a productos, un resumen anual sobre la calificación de la calidad del proyecto, un registro de riesgos actualizado, con medidas de mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el período.	Anual y al finalizar el proyecto (Informe Final)	Un informe final será preparado por la Coordinadora del Proyecto y compartido con la Junta de Proyecto.	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL/ PNUD	

3

<p><b>Revisión del Proyecto (Junta Directiva del Proyecto)</b></p>	<p>El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, la Junta Directiva del Proyecto) efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño y revisar el Plan de Trabajo Plurianual, a fin de asegurar una elaboración del presupuesto realista durante la vida del proyecto. En el transcurso del último año del proyecto, la Junta Directiva realizará una revisión final del proyecto para captar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas con los actores relevantes.</p>	<p>Anual</p>	<p>La Junta Directiva del Proyecto debatirá toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordará medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.</p>	<p>TRIBUNAL CONSTITUCIONAL/ PNUD</p>	
--	---	--------------	---	--	--

## VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

PRODUCTOS ESPERADOS	ACTIVIDADES PREVISTAS	Presupuesto Previsto por año		RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO			
		A1	A2		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto	Revisión 11
<p><b>Producto 1</b></p> <p>El Tribunal Constitucional cuenta con mecanismos más eficaces y eficientes.</p> <p><b>Indicador:</b> Número de Plataforma tecnológica necesaria para la implementación del SIGOB adquirida, instalada y en funcionamiento.</p> <p><b>Línea Base:</b> 0.</p> <p><b>Metas:</b> Plataforma tecnológica necesaria para la implementación del SIGOB adquirida, instalada y en funcionamiento.</p> <p><b>Indicador de género (Gender Marker):</b> 1</p>	<p>Sistema de Transparencia Documental y del centro de Gestión del SIGOB/ PNUD.</p> <p>I. Actualización.</p> <p>II. Mantenimiento y Soporte</p> <p>III. Visitas a la Institución.</p>	Ejecutado prodac Anterior	Ejecutado prodac Anterior	Tribunal Constitucional/ PNUD	72100) RLA Subcontratos	Ejecutado	0	
<b>Subtotal producto 1 (Ejecutado)</b>							<b>USD\$148,200.00</b>	

<p><b>Producto 2</b> Mejoradas las capacidades técnicas y administrativas del Tribunal Constitucional con enfoque sensible a género.</p>	<p><b>Línea de Base</b> Plataforma tecnológica básica adquirida</p>	<p><b>Indicadores:</b> 2.1 Número de bienes, servicios y consultorías de soporte a las operaciones del Tribunal Constitucional. 2.2 Porcentaje Personal del Departamento de Compras y Contrataciones del TC capacitado en adquisiciones.</p>	<p><b>Metas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 100% Adquiridos bienes, servicios y consultorías de soporte a las operaciones del Tribunal Constitucional.</li> <li>- 100% Capacitaciones en Compras y Contrataciones para personal del tribunal constitucional a cargo de las adquisiciones.</li> </ul>	<p>2.1 Adquiridos e instalados nuevos equipos y adquisiciones de soporte a las operaciones del Tribunal Constitucional.</p> <p>a) Compra y contratación de bienes. Servicios y consultorías identificados en el plan de compras/adquisiciones del TC;</p> <p>b) Adquisición de vehículos de motor.</p> <p>2.2 Capacitación Personal del Tribunal Constitucional:</p> <p>i. Definición y ejecución de procesos de adquisiciones de equipos requeridos mediante concursos del PNUD;</p> <p>ii. Capacitación de la Unidad de Compras y Contrataciones;</p> <p>iii. Definición y elaboración de términos de referencia con asesoría de expertos nacionales e internacionales.</p>	<p>USDS\$</p>	<p>USDS\$</p>	<p>Tribunal Constitucional/ PNUD</p>	<p>Tribunal Constitucional</p>	<p>71300 Consultores Nacionales 72100 Contratos de servicios de empresas 72200 Equipos y mobiliarios 72300 - Otros bienes y materiales 73100 - Renta 74200 Publicaciones 75700 Talleres 71600 - Viajes 74500 Miscelaneos</p>	<p>- - - - - - - -</p>	<p>US\$14,354,446.55</p>	<p>1,000,000.00</p>
<p><b>SUB-TOTAL Producto 2</b></p>											<p>US\$14,354,446.55</p>	
<p><b>Auditoría</b></p>											<p>US\$5,000.00</p>	
<p><b>Costo de Apoyo (GMS)</b></p>											<p>USD\$732,624.82</p>	
<p><b>DPC y evaluación</b></p>											<p>USD\$293,049.93</p>	
<p><b>TOTAL</b></p>											<p><b>USD\$ 15,385,121.30</b></p>	

---

## VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

El presente proyecto será implementado a partir de la suscripción del presente Convenio, hasta **diciembre de 2022**, Sin embargo, podría ser enmendado para prolongar su ejecución, con el acuerdo común de las partes o podría finalizar: 1) Por vencimiento del término previsto para su duración sin que exista la prórroga; 2) Por solicitud expresa de una de las partes. 3) Por mutuo acuerdo de las partes; 4) Por cumplimiento de su objeto; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito.

El Asociado en la implementación le proporcionará al PNUD un informe anual de equipo no fungible adquirido por el PNUD para el proyecto. El informe se presentará dentro de los 30 días siguientes al 31 de diciembre y será incluido en el inventario principal para el proyecto por la entidad gubernamental que funge como asociado en la implementación.

Cualquier cambio al documento de proyecto que pueda afectar la intervención de manera sustantiva se realizará con el mutuo acuerdo de las partes signatarias. Cualquier cambio a estas disposiciones se efectuará de mutuo acuerdo a través de una enmienda al presente documento de proyecto.

Las disposiciones descritas en este documento permanecerán en vigor hasta el final del proyecto, o la culminación de las actividades del PNUD de acuerdo con lo establecido en el presente documento de proyecto, o hasta que sea notificado por escrito la terminación del acuerdo por cualquiera de las partes. El calendario de pagos especificado sigue en vigor en función del desempeño continuo del PNUD, a menos que se reciba indicación escrita de lo contrario por el asociado en la implementación.

Para cualquier asunto no previsto expresamente en el presente documento, se aplicarán las disposiciones correspondientes a las revisiones posteriores a este documento y las disposiciones pertinentes de los reglamentos financieros y las normas del PNUD.

El Asociado en la implementación y el PNUD mantendrán informado al Representante Residente del PNUD de todas las acciones llevadas a cabo por ellos en la ejecución de este proyecto.

Cualquier disputa entre el asociado en la implementación y el PNUD que surja de o esté relacionada con este documento que no se resuelva mediante negociación u otro modo convenido de acuerdo, deberá, a solicitud de cualquiera de las partes, someterse a un tribunal de tres árbitros. Cada parte nombrará un árbitro y los dos árbitros así nombrado a un tercer árbitro, quien será el presidente del Tribunal. Si, dentro de los 15 días siguientes al nombramiento de los dos árbitros, el tercer árbitro no ha sido nombrado, cualquiera de las partes podrá solicitar al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que nombre al árbitro a que se refiere. El Tribunal determinará su propio procedimiento, siempre que cualquiera de los dos árbitros constituya quórum para todos los fines, y todas las decisiones requerirán el acuerdo de los dos árbitros. Los gastos del Tribunal serán sufragados por las Partes según lo evaluado por el Tribunal. El arbitraje contendrá una exposición de los motivos en que se basa y será definitiva y vinculante para las partes.

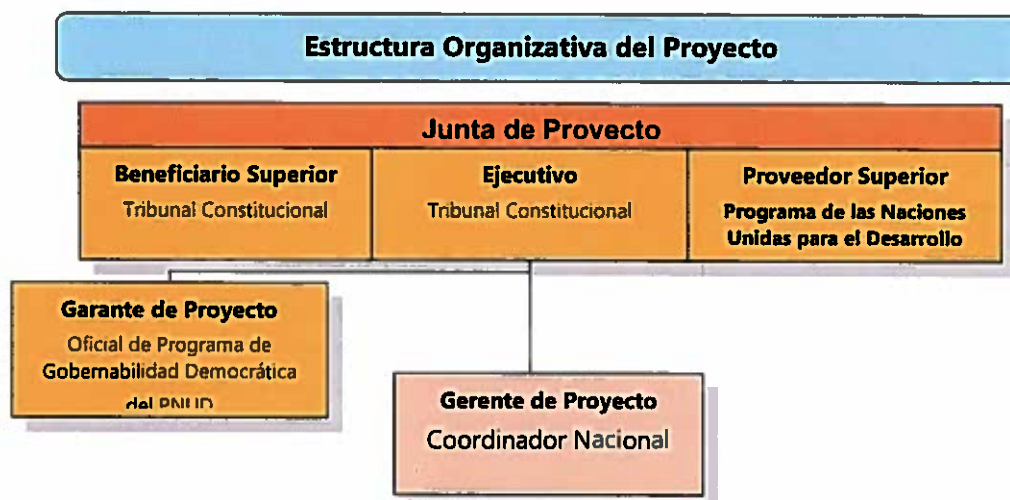
El Asociado en la Implementación deberá manejar y será responsable de cualquier reclamación de terceros o controversia contra el PNUD, sus funcionarios u otras personas que presten servicios en su nombre, derivada de las operaciones bajo este proyecto. La disposición anterior no se aplicará cuando las partes estén de acuerdo en que la reclamación o disputa se debe a negligencia grave o mala conducta deliberada de los individuos antes mencionados.



El PNUD brindará apoyo técnico para la implementación de las acciones convenidas, asegurando la transparencia en la ejecución del proyecto a través de la aplicación de normas y estándares internacionales en adquisiciones de bienes y servicios y en el monitoreo.

Asimismo, a través de su Unidad de Programas y de adquisiciones, garantizará por una parte costo-efectividad, debido al alto nivel de profesionalidad de sus recursos humanos y a la gestión por resultados y por otra, garantizará flexibilidad y agilidad en los procesos de adquisición y contratación de proveedores y contratistas.

Los fondos para el financiamiento del presente Proyecto provendrán del TRIBUNAL CONSTITUCIONAL y la distribución de los mismos se hará como establece el Plan de Trabajo previsto en el presente documento. Las partes acuerdan que la administración de los fondos estará a cargo del PNUD, y los mismos serán manejados de acuerdo a sus normas y reglamentos.



### **El Calendario de Pagos I**

El monto del pago, si éste se efectúa en una moneda distinta al dólar de Estados Unidos de Norteamérica, será determinado aplicando la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas válida a la fecha del mismo. En caso de existir alguna variación en el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, en forma previa a la plena utilización del pago por parte del PNUD, el monto del saldo de los fondos aún retenidos para entonces será ajustado según corresponda. Si se registra, en tal caso, una pérdida en el monto del saldo de los fondos, el PNUD informará debidamente al Gobierno, con el objeto de determinar la factibilidad de una financiación adicional por parte de dicho Gobierno. En caso que tal financiación adicional no sea posible, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda proporcionada al proyecto.

<b>Calendario para desembolso de fondos</b>		
<b>Fase y Fecha del desembolso</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Monto</b>
1er Desembolso Fecha: junio 2019	15% del monto total	USD\$810,000.00
2do Desembolso Fecha: octubre 2019	15% del monto total	USD\$810,000.00

3er Desembolso Fecha: marzo 2020	15% del monto total	USD\$1,010,000.00
4to Desembolso Fecha: agosto 2020	15% del monto total	USD\$1,010,000.00
5to Desembolso Fecha: marzo 2021	15% del monto total	USD\$1,010,000.00
6to Desembolso Fecha: agosto 2021	15% del monto total	USD\$1,010,000.00
7mo Desembolso Fecha: noviembre 2021	10% del monto total	USD\$740,000.00

El anterior calendario de pagos toma en consideración la necesidad que los pagos se efectúen por adelantado con respecto a la ejecución de las aprobaciones y requerimientos presentados por el TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. El calendario de pagos podrá ser enmendado para que mantenga su coherencia con respecto al progreso experimentado a medida que el proyecto se realiza.

El PNUD recibirá y administrará el pago de acuerdo con los reglamentos, las reglas y las directivas del mismo.

Todas las cuentas y estados financieros serán expresados en dólares de Estados Unidos de Norteamérica.

Si se esperan o se consideran alzas no programadas en gastos o en compromisos (ya sea debido a factores inflacionarios, fluctuación en las tasas de cambio o hechos fortuitos), el PNUD entregará al Gobierno -de manera oportuna- una estimación complementaria, indicando la financiación adicional necesaria. El Gobierno hará sus mejores esfuerzos para obtener los fondos adicionales requeridos.

Si los pagos arriba mencionados no son recibidos según lo indica el calendario de pagos o si la financiación adicional requerida como lo menciona el párrafo anterior no está disponible por parte del Gobierno u otras fuentes, el PNUD podrá reducir, suspender o terminar la ayuda que se proporciona al proyecto regido por el presente Acuerdo.

Todo interés devengado atribuible a la contribución recibida será abonado a la Cuenta de Costos Compartidos del Programa y se utilizará según los procedimientos del PNUD establecidos.

De acuerdo a las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, la contribución retenida por la organización para cubrir los Servicios Administrativos Generales en los proyectos financiados con fondos aportados por el Gobierno, será de al menos 5% de los fondos ejecutados. Dicho porcentaje podrá ser aumentado si así es acordado por las partes, dependiendo de la complejidad de cada operación.

## IX. CONTEXTO LEGAL Y GESTIÓN DE RIESGOS

### CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 11 de junio de 1974 entre el Gobierno de la República Dominicana y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Toda referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la "Agencia de Ejecución" se interpretará como una referencia al "Asociado en la Implementación".

El Asociado en la Implementación deberá asegurar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva en la gestión financiera de la implementación del proyecto. Este proyecto será implementado por TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ("Asociado en la Implementación") que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. En todos los demás casos, se seguirán las Reglas y Regulaciones Financieras y los procedimientos de gestión del PNUD.

### GESTIÓN DEL RIESGO

#### Entidad de Gobierno (NIM)

1. De conformidad con el Artículo III del Acuerdo SBAA, el Asociado en la Implementación tendrá la responsabilidad de la seguridad física y tecnológica de su personal y bienes, así como de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, el Asociado en la Implementación:
  - a) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
  - b) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades en relación con la seguridad del Asociado en la Implementación, y con la instrumentación de dicho plan.
2. El PNUD se reserva el derecho de verificar si existe dicho plan, y de sugerir modificaciones cuando resultase necesario. En caso de que el Asociado en la Implementación no cuente con un plan de seguridad apropiado según lo exigido por estas cláusulas, se considerará que ha violado sus obligaciones en el marco del presente Documento de Proyecto.
3. El Asociado en la Implementación acuerda realizar todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que los fondos del PNUD recibidos de conformidad con el Documento de Proyecto no se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por la Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en [http://www.un.org/sc/committees/1267/aq\\_sanctions\\_list.shtml](http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml). Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos y subacuerdos firmados en el marco del presente Documento de Proyecto.
4. De acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Operaciones y Programas del PNUD, se reforzará la sostenibilidad social y ambiental, a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>) y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).

5. El Asociado en la Implementación (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa de un modo que resulte coherente con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que las comunidades/organismos y otras partes interesadas estén debidamente informadas de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.
6. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso al sitio del proyecto así como a personal relevante, información y documentación.
7. El Asociado en la Implementación tomará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, partes responsables, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o utilizando los fondos del PNUD. El Asociado en la Implementación velará por que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude estén en vigor y se apliquen a todos los fondos recibidos del PNUD o por conducto del PNUD.
8. Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican al Asociado en la Implementación: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. El Asociado en la Implementación acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en [www.undp.org](http://www.undp.org).
9. En caso de que se requiera una investigación, el PNUD tiene la obligación de realizar las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD. El Asociado en la Implementación proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a los locales del Asociado en la Implementación (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con el Asociado en la Implementación para encontrar una solución.
10. Los signatarios de este Documento de Proyecto se mantendrán informados de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

---

Quando el Asociado en la Implementación sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, el Asociado en la Implementación informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). El Asociado en la Implementación proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

11. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Asociado en la Implementación de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido al Asociado en la Implementación bajo este o cualquier otro acuerdo. La recuperación de esa cantidad por el PNUD no disminuirá o limitará las obligaciones del Asociado en la Implementación bajo este Documento de Proyecto.

*Nota:* El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

12. Cada contrato emitido por el Asociado en la Implementación en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos del Asociado en la Implementación cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.
13. En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.
14. El Asociado en la Implementación se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

---

## X. ANEXOS

1. CPAP. Favor descargar el documento en el link:[http://www.do.undp.org/content/dam/dominican\\_republic/docs/marcolegal/pnud\\_do\\_prog\\_ais12-16.pdf](http://www.do.undp.org/content/dam/dominican_republic/docs/marcolegal/pnud_do_prog_ais12-16.pdf)
  2. Marco de Asistencia de Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD 2018-2022) <http://portal.onu.org.do/quienes-somos/MANUD/31>
  3. Manual Proyectos NIM
-



**CARTA DE ACUERDO**  
**ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y EL TRIBUNAL**  
**CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO**

Distinguido Magistrado Presidente:

1. Se hace referencia a las consultas entre funcionarios del Tribunal Constitucional y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país para los programas y proyectos gestionados a nivel nacional. Mediante el presente acuerdo, el PNUD y el Gobierno acuerdan que la oficina del PNUD en el país puede prestar tales servicios de apoyo, a solicitud del Gobierno, a través de su institución designada en el documento del proyecto pertinente, según se describe más adelante.

2. La oficina del PNUD en el país puede prestar servicios de apoyo para ayudar en las necesidades de información y pago directo. Al prestar dichos servicios de apoyo, la oficina del PNUD en el país verificará que la capacidad del Tribunal Constitucional sea reforzada para que pueda llevar a cabo dichas actividades de forma directa. Los costos en que incurra la oficina del PNUD en el país en la prestación de dichos servicios de apoyo serán recuperados del presupuesto administrativo de la oficina.

3. La oficina del PNUD en el país podrá prestar, a solicitud del Tribunal Constitucional, los siguientes servicios de apoyo para las actividades del proyecto:

- (a) Licitación, gestión y supervisión de obras civiles.
- (b) Identificación y facilitación de actividades de capacitación;
- (c) Adquisición de bienes y servicios;

4. La adquisición de bienes y servicios y la contratación del personal para el proyecto por parte de la oficina del PNUD en el país se realizará de acuerdo con el reglamento, reglamentación, políticas y procedimientos del PNUD. Los servicios de apoyo descritos en el párrafo 3 anterior se detallarán en un anexo al documento del proyecto, en la forma prevista en el Apéndice del presente documento. Si las necesidades de servicios de apoyo de la oficina del país cambiaran durante la vigencia de un proyecto, el anexo al documento del proyecto se revisará de común acuerdo entre el representante residente del PNUD y el Asociado en la Implementación.

5. Las disposiciones pertinentes del Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República Dominicana y el PNUD (SBAA por sus siglas en inglés) firmado el 11 de junio de 1974 y ratificado por el Congreso Nacional por la Resolución No.73 del 5 de noviembre de 1974, o las Disposiciones Complementarias que forman parte del documento del proyecto, incluidas las disposiciones acerca de la responsabilidad y privilegios e inmunidades, se aplicarán a la prestación de tales servicios de apoyo. El Gobierno conservará la responsabilidad general por el proyecto gestionado a nivel nacional a través de su Asociado en la Implementación. La responsabilidad de la oficina del PNUD en el país por la prestación de los servicios de apoyo aquí descritos se limitará a la prestación de aquellos que se detallen en el anexo al documento del proyecto.

6. Cualquier reclamación o controversia que surgiera como resultado o en relación con la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país en conformidad con esta carta será gestionada de acuerdo con las disposiciones pertinentes del SBAA.

7. La forma y el método en que la oficina del PNUD en el país puede recuperar los gastos incurridos en la prestación de los servicios de apoyo descritos en el párrafo tercero de este Acuerdo serán especificados en el anexo al documento del proyecto.

8. La oficina del PNUD en el país presentará informes sobre la marcha de los servicios de apoyo prestados e informará acerca de los gastos reembolsados en la prestación de dichos servicios, según se requiera.

9. Cualquier modificación a estos acuerdos se efectuará por mutuo acuerdo escrito de las partes contractuales.
10. Si usted está de acuerdo con las disposiciones enunciadas precedentemente, sírvase firmar y devolver dos copias firmadas de esta carta a esta oficina. Una vez firmada, esta carta constituirá el acuerdo entre su Institución y el PNUD en los términos y condiciones establecidos para la prestación de servicios de apoyo por la oficina del PNUD en el país a programas y proyectos gestionados a nivel nacional.

NACIONES UNIDAS

Atentamente,



firmado en nombre y representación del PNUD

Ilka Mattila

Cargo: Representante Residente

Por el Gobierno  
Milton Ray Guevara  
Magistrado Presidente del Tribunal Constitucional





Apéndice

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO DE LA OFICINA DEL PNUD EN EL PAÍS**

1. Se hace referencia a las consultas entre el Tribunal Constitucional, la institución designada por el Gobierno de la República Dominicana y funcionarios del PNUD respecto de la prestación de servicios de apoyo por parte de la oficina del PNUD en el país al proyecto gestionado a nivel nacional No. 00065937, denominado Fortalecimiento de las capacidades de gestión operativa y planificación estratégica del Tribunal Constitucional (TC).

2. De acuerdo con las disposiciones de la carta de acuerdo firmada el xxx de noviembre de 2019 y el *documento del proyecto*, la oficina del PNUD en el país prestará los servicios de apoyo al Proyecto que se describen a continuación.

3. Servicios de apoyo que se prestarán:

Servicios de apoyo (descripción)	Calendario de la prestación de los servicios de apoyo	Costo de la prestación de tales servicios de apoyo para el PNUD (cuando proceda)	Monto y método de reembolso del PNUD (cuando proceda)
1. Licitación, gestión y supervisión de obras civiles.	<i>En base a lo especificado en el plan de trabajo y acordado con el Asociado en la Implementación en el documento de proyecto.</i>	<i>En base a la valoración estándar de los servicios prestados por el PNUD para los servicios brindados (Local Price List, Universal Price List y/o estudio actualizado de carga de trabajo del personal de PNUD)</i>	
2. Identificación y facilitación de actividades de capacitación;	<i>En base a lo especificado en el plan de trabajo y acordado con el Asociado en la Implementación en el documento de proyecto.</i>	<i>En base a la valoración estándar de los servicios prestados por el PNUD para los servicios brindados (Local Price List, Universal Price List y/o estudio actualizado de carga de trabajo del personal de PNUD)</i>	US\$293,049.93 (DPC) A ser imputado directamente al presupuesto de la iniciativa
3. Adquisición de bienes y servicios;	<i>En base a lo especificado en el plan de trabajo y acordado con el Asociado en la Implementación en el documento de proyecto.</i>	<i>En base a la valoración estándar de los servicios prestados por el PNUD para los servicios brindados (Local Price List, Universal Price List y/o estudio actualizado de carga de trabajo del personal de PNUD)</i>	

#### 4. Descripción de las funciones y responsabilidades de las Partes involucradas:

Las instituciones que participan en la ejecución del proyecto son: el **Tribunal Constitucional de la República Dominicana** y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (**PNUD**).

El **Tribunal Constitucional** (Asociado en la implementación) además de Socio será el Beneficiario Superior en la estructura de la Junta. Además en el capítulo VI. Contexto Legal (pág. 13) hace referencia de Asociado importante unificar un término como legalmente se acepte llamar al Tribunal Constitucional será la instancia que implementará las actividades contempladas en este documento de proyecto. Será la principal responsable de la planificación y gestión general de las actividades del proyecto, monitoreo y evaluación del proyecto.

El **PNUD** brindará apoyo técnico para la implementación de las acciones, asegurando la transparencia en la ejecución del proyecto a través de la aplicación de normas y estándares internacionales en adquisiciones de bienes y servicios, monitoreo, evaluaciones y auditorías. Asimismo, a través de su Unidad de Programa y el Centro de Asesoría y Servicios, garantizará por una parte costo-efectividad, debido al alto nivel de profesionalidad de sus recursos humanos y a la gestión por resultados y por otra, garantizará flexibilidad y agilidad en los procesos de adquisición y contratación de proveedores y contratistas.

##### ➤ *Acuerdos de Gestión*

Las partes acuerdan que el Presidente del Tribunal Constitucional será el Director del Proyecto. Sin embargo, para la implementación y ejecución de las actividades del proyecto se tiene prevista la designación de una instancia coordinadora de proyecto.

Las partes acuerdan que el proyecto tendrá su sede temporal del Tribunal Constitucional. Los fondos para el financiamiento del presente Proyecto provendrán del Tribunal Constitucional y la distribución de los mismos se hará como establece el Plan Anual de Trabajo, anexo al presente documento. Las partes acuerdan que la administración de los fondos estará a cargo del PNUD, y los mismos serán manejados de acuerdo a sus normas y reglamentos.

El presente proyecto será implementado a partir de la suscripción del presente Convenio, hasta Diciembre de 2012. Sin embargo, terminará: 1) Por vencimiento del término previsto

para su duración sin que exista la prórroga; 2) Por solicitud expresa de una de las partes. 3) Por mutuo acuerdo de las partes; 4) Por cumplimiento de su objeto; 5) Por fuerza mayor o caso fortuito.

El PNUD brindará apoyo técnico para la implementación de las acciones, en la ejecución del proyecto, especialmente con la vinculación de personal internacional experto en el diseño y montaje de metodologías, procedimientos de gestión, contratación de personal, capacitación de recursos humanos e instrumentos de soporte técnico, para la puesta en marcha de los sistemas y manejo de los fondos del proyecto.

Para la consecución de los objetivos propuestos en el presente proyecto, el PNUD podrá concertar acuerdos o alianzas estratégicas que coadyuven a la consecución de los mismos.

➤ *Arreglos de coordinación*

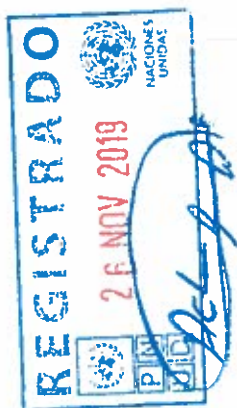
El Tribunal Constitucional será copartícipe en la realización del Proyecto, y para una adecuada implementación de las actividades de monitoreo, seguimiento, evaluación y retroalimentación al proyecto, se apoyará en la Dirección Ejecutiva del Proyecto, del cual formarán parte: El Presidente del Tribunal Constitucional o quien fuere delegado por éste, el Coordinador del proyecto, el Representante Residente del PNUD o su delegado y el Oficial de Gobernabilidad del PNUD. Dicha dirección se reunirá cada tres meses, con el propósito de evaluar el avance del proyecto, la efectividad de los beneficios previstos y la metodología de ejecución, y si fuere necesario, para ajustar las acciones a fin de optimizar los resultados.

Para garantizar una implementación rápida y satisfactoria, el coordinador del proyecto y el oficial de Gobernabilidad del PNUD tendrán reuniones de seguimiento de forma mensual, de las cuales el Coordinador elaborará actas. Durante el período de ejecución del proyecto la oficina del PNUD, en República Dominicana, dará seguimiento administrativo y técnico a través de los procedimientos establecidos en sus Manuales de Procedimiento, y mediante su sistema integrado de seguimiento a los proyectos (ATLAS).

➤ *Arreglos de auditoría*

El Coordinador del presente proyecto, de común acuerdo con el Oficial de Gobernabilidad del PNUD, preparará un plan de trabajo, en donde se reflejen las actividades y los

productos que se alcanzarán con la ejecución de las mismas, indicando los períodos de ejecución de estas actividades y los responsables de llevarlas a cabo. El plan I de trabajo se encuentra en este documento de proyecto y se actualizará, inmediatamente después que se inicien las actividades del proyecto.





REPUBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
"Constitución y Felicidad"



**TC-2019-00587**

Santo Domingo Oeste, D. N.  
25 de noviembre de 2019

Señores

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**  
Ciudad. -

**Referencia:** "Proyecto de Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión Operativa y Planificación Estratégica del Tribunal Constitucional", No. **82259**.

Distinguidos señores:

Por medio de la presente, tenemos a bien remitirles un (1) ejemplar de la Carta Acuerdo y un (1) ejemplar de la revisión No. 11, debidamente firmados.

Atentamente,

**José Luis Polanco De León**  
Director General Administrativo y Financiero



JLP/adt

